

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), con fundamento en los “Lineamientos del Programa de Monitoreo Biológico (PROMOBI), Ejercicio Fiscal 2015”,

## CONVOCA

A las instituciones de educación superior, de investigación y organizaciones de la sociedad civil que realicen acciones de investigación, protección, conservación y recuperación de la biodiversidad mexicana, a presentar solicitudes para obtener los apoyos que otorga la CONANP para la Ejecución de Actividades del Programa de Monitoreo Biológico (PROMOBI), durante el Ejercicio Fiscal 2015, bajo las siguientes:

## BASES

**1** La CONANP, a través de la aplicación de los “Lineamientos del Programa de Monitoreo Biológico (PROMOBI), Ejercicio Fiscal 2015”, otorgará apoyos directos para la realización de proyectos establecidos en el **Anexo número 1** de los citados Lineamientos, publicado en la página de internet de la CONANP ([www.conanp.gob.mx](http://www.conanp.gob.mx)).

**2** Los requisitos para la presentación de solicitudes se encuentran establecidos en el numeral 5.2 de los Lineamientos antes referidos, publicados en la página de internet de la CONANP ([www.conanp.gob.mx](http://www.conanp.gob.mx)).

**3** El plazo para la recepción de solicitudes correspondientes al PROMOBI, para el Ejercicio Fiscal 2015 será de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria y tendrá vigencia hasta las 18:00 horas del día decimoquinto. La recepción de las solicitudes y su documentación anexa no implicará compromiso alguno para el otorgamiento del apoyo, ya que las solicitudes serán objeto de posterior verificación y calificación.

**4** Los interesados en obtener los apoyos para ejecutar actividades del PROMOBI deberán entregar sus solicitudes para los conceptos de apoyo que se encuentran descritos en el **Anexo número 1** de los Lineamientos, con la documentación anexa, en las oficinas de la instancia ejecutora del concepto de apoyo correspondiente, que se muestran en el siguiente cuadro:

INSTANCIA EJECUTORA	DOMICILIO
<b>Dirección Regional Península de Baja California y Pacífico Norte</b>	Av. Constituyentes s/n esq. con av. Ballenas, colonia Fraccionamiento Fidepaz, C.P. 23094, La Paz, B.C.S. Teléfono: 01 (612) 12 23 153
<b>Dirección Regional Noroeste y Alto Golfo de California</b>	Prolongación Plutarco Elías Calles No. 176, esq. Ignacio Comonfort, colonia Centenario, C.P. 83260, Hermosillo, Sonora. Teléfonos: 01 (662) 213 42 71 y 217 01 73
<b>Dirección Regional Norte y Sierra Madre Occidental</b>	Av. Universidad No. 2757, colonia Parques de San Felipe, C.P. 31203, Chihuahua, Chihuahua. Teléfonos: 01 (614) 414 76 98, 414 88 57 y 426 75 67
<b>Dirección Regional Noreste y Sierra Madre Oriental</b>	Jesús Acuña Narro No. 336, colonia República Poniente, C.P. 25265, Saltillo, Coahuila. Teléfono: 01 (844) 415 86 34
<b>Dirección Regional Occidente y Pacífico Centro</b>	Av. Acueducto No. 980, colonia Chapultepec Norte, C.P. 58260, Morelia, Michoacán. Teléfono: 01 (443) 314 62 22
<b>Dirección Regional Centro y Eje Neovolcánico</b>	Privada de Nueva Tabachín No. 104, colonia Tlaltenango, C.P. 62170, Cuernavaca, Morelos. Teléfonos: 01 (777) 372 22 19 y 372 27 33
<b>Dirección Regional Planicie Costera y Golfo de México</b>	Calle Ciprés No. 17, 19 y 21, entre Magnolias y Miguel Palacios, colonia Venustiano Carranza, C.P. 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz. Teléfonos: 01 (228) 129 50 42 y 129 50 43
<b>Dirección Regional Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur</b>	Palacio Federal, 3er. piso, Segunda Oriente-Norte No. 227, colonia Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Teléfonos: 01 (961) 611 39 75, 611 37 87 y 613 10 84
<b>Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano</b>	Venado No. 71 y 73, 1er. piso, retorno 8, supermanzana 20, manzana 18, colonia Centro, C.P. 77500, Cancún, Quintana Roo. Teléfono: 01 (998) 887 27 11

Ninguna otra oficina de la CONANP distinta de las señaladas en el cuadro anterior podrá recibir las solicitudes de apoyo a que se refiere esta convocatoria.

**5** La CONANP, por conducto de la Dirección Regional correspondiente, verificará la correcta integración de las solicitudes y, en su caso, comunicará al interesado/a cualquier omisión o irregularidad, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la respectiva solicitud y su documentación anexa, a fin de que ésta sea integrada correctamente, previniéndole que en caso de no cumplir con el requerimiento dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, se desechará su solicitud.

**6** En un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles contados a partir del día siguiente del cierre de recepción de solicitudes, la CONANP dictaminará cada una de las solicitudes con la finalidad de determinar el orden de prioridad de acuerdo con el marco de calificación establecido en los Lineamientos a que se refiere la presente convocatoria y autorizará la asignación respectiva.

Para mayor información o cualquier aclaración, los (las) interesados/as podrán comunicarse a los teléfonos: 01 (55) 54 49 70 13 y 54 49 70 71, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.